Il Convocatoria de los Premios AFA



En reconocimiento a la labor diaria desarrollada por y para la sociedad

ASOCIACIÓN PREMIOS

Las fundaciones constituyen la mejor y más nítida expresión de la sensibilidad social ya que es la forma institucional más depurada a través de la cual la sociedad civil busca satisfacer muchas de sus necesidades, además de contribuir a su progreso.

Los "Premios AFA" pretenden destacar la labor de las fundaciones que contribuyen de manera más significativa al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad, para que su esfuerzo quede reconocido, no solo por el sector fundacional, sino por la sociedad en su conjunto.



Se contemplan siete categorías en los "Premios AFA":

Cooperación: para aquellas fundaciones que hayan destacado por su contribución al entendimiento y la colaboración para la consecución del bien común y la fraternidad entre los pueblos

Social: para la fundaciones que hayan contribuido a la superación de barreras para la integración de las personas y colectivos con más dificultades, así como en la realización de acciones sociales y solidarias.

Empresarial: para las fundaciones que hayan servido de instrumento útil y eficaz para la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de la empresa, tratando de devolv er a la sociedad lo que ésta le aporta.

Investigación: para las fundaciones que hayan destacado por la innovación y la excelencia investigadora desarrollada por investigadores o grupos de investigación.

Cultura: para las fundaciones que hayan destacado en su trabajo de difusión de la cultura en cualquiera de sus vertientes y/o del patrimonio cultural, así como por su vinculación con el desarrollo y extensión de las industrias culturales.

Medioambiente: para las fundaciones cuyas actividades hayan destacado por su compromiso con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Deporte: para las fundaciones que hayan destacado en el fomento del deporte y de la práctica deportiva como instrumento para la integración y desarrollo social así como para la difusión de la cultura de la salud y de hábitos de vida saludable.

1.- Presentación de Candidatura:

Podrán presentar su candidatura a los "Premios AFA" todas aquellas fundaciones asociadas o no asociadas, que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Fundaciones correspondiente, tengan sede social en España y acrediten una antigüedad igual o superior a 3 años.

Todas las fundaciones que presenten su candidatura, deberán cumplir con el CÓDIGO ÉTICO PARA LAS FUNDACIONES ANDALUZAS de la Asociación, en el que se establecen los valores y principios que se entienden comunes a la actuación y al funcionamiento de todas las fundaciones (anexo 2).

El hecho de haber sido premiada en ediciones anteriores no excluye la posibilidad de volver a presentarse.

La presentación de la candidatura lleva implícito la total aceptación de las bases.

2.- Inscripción y plazo:

La presentación de candidaturas se podrá realizar enviando el boletín de presentación de candidatura (anexo 1) y la documentación que se aporta a través de los siguientes canales:

- por correo electrónico a la dirección afa@fundacionesandaluzas.org,
- por correo ordinario o certificado o entrega personal en la dirección:

Asociación de Fundaciones Andaluzas c/ Bergantín, 42 41012 SEVILLA

El plazo de admisión de las candidaturas finaliza el **30 de abril de 2012**. No se aceptarán candidaturas que se reciban fuera del plazo indicado.

Las candidaturas deberán adjuntar toda la documentación que se expone en el apartado siguiente.

3.- Documentación

Las fundaciones aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Boletín de presentación de candidatura debidamente cumplimentado y firmado por la persona que ostente la representación legal de la fundación (Según modelo anexo I).
- Fotocopia de la Resolución de inscripción de la fundación en el Registro de Fundaciones que corresponda.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- Memoria descriptiva de méritos que aporta y que justifican a juicio de la entidad ser merecedora del premio en la categoría a la que aspira. El candidato orientará la memoria tratando de dar respuesta a cada uno de los criterios de valoración de candidaturas expuestos en el apartado 7 de las presentes bases.

Las actividades y acciones que se incluyan en la memoria admitirán cualquier tipo de documentación adicional que contribuya a destacar su impacto y su repercusión: material publicitario, fotografías, recortes de prensa, encuestas de satisfacción, testimonio de participantes, etc.

En el caso de que la fundación se presente a diferentes categorías, deberá aportar una memoria descriptiva para cada una de las categorías a las que opte.

 Documentos de apoyo a la candidatura presentados por personas físicas y/o entidades e instituciones públicas o privadas de recono cido prestigio en el sector concreto de la categoría a la que aspira. Cada candidatura deberá presentar un mínimo de tres documentos para ser admitida.

Durante el proceso de valoración de candidaturas el jurado podrá solicitar a los candidatos información y/o documentación adicional que complete o aclare la información inicialmente facilitada.

4- Jurado:

El jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio y con una amplia trayectoria profesional relacionada con el sector fundacional.

5.- Selección de premiados:

El fallo del jurado se dará a conocer en la página web de la AFA: www.fundacionesandaluzas.org

Los premiados en cada una de las categorías serán informados personalmente después que se adopte la decisión del jurado.

6.- Entrega de los Premios:

Los "Premios AFA" se entregarán en un acto organizado de manera particular para tal fin donde se dará cita el sector fundacional.

Cada uno de los galardonados será informado del lugar y fecha del evento.

El premio consiste en una escultura original representativa de la imagen y los valores de la Asociación.

La Asociación de Fundaciones Andaluzas difundirá y promocionará el acto de entrega de los Premios con el objeto de dar la mayor publicidad a la labor de las fundaciones premiadas.

7.- Criterios de selección:

Para la adopción de la decisión final, el jurado valorará los siguientes aspectos:

- Grado de cumplimiento de sus fines fundacionales y prevalencia de su compromiso social.
- El grado de repercusión de sus actividades: número de beneficiarios, incidencia en la mejora social e impacto.
- Calidad de las acciones y actividades desarrolladas: se valorará si la fundación tiene implantadas medidas de mejora permanente o cuenta con certificados de calidad implantados.
- Diversidad de fuentes de ingresos, solvencia y sostenibilidad económica de la fundación, considerándose que ésta es mayor mientras menor sea el grado de dependencia de subvenciones y ayudas públicas.

*La Asociación de Fundaciones Andaluzas se reserva el derecho a dejar desierta algunas de las categorías en el caso que las candidaturas presentadas no reúnan los criterios de selección indicados.

8.- Premio a la trayectoria vinculada el mundo fundacional

La AFA como entidad convocante de los premios, siguiendo las indicaciones y criterios que al efecto establezca el jurado de lo premios, se reserva la posibilidad de otorgar una octava categoría de premios, que en todo caso tendrá carácter excepcional y discrecional y no se encuentra sometido a las presentes bases.

Esta categoría trata de distinguir la labor de personas físicas que hayan dedicado su vida personal o profesional al mundo fundacional en general y/o de forma muy significativa y destacada en alguna fundación concreta.

El premio se otorgará en la medida que a juicio del jurado existan personas claramente merecedoras de tal distinción y no precisa de presentar ningún tipo de candidatura ni documentación relacionada.



Presentación de candidatura

Nombre de la Fundación:	
CIF:	
	ón):
•	_Provincia:
	_Teléfono:
Correo electrónico:	
Categoría a la que se presenta:	
Cooperación	Cultura
Social	Medioambiente
Empresarial	Deporte
Investigación	
Indique la documentación que ap	orta:
Boletín de presentación de candidatura.	
Fotocopia de resolución de inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones que corresponda.	
Fotocopia de los Estatutos d	de la Entidad.
Memoria descriptiva.	
Documentos de apoyo.	
Otros. Indique cuáles:	
	, como representante legal de la , declara que los datos que

En _____a, ___de _____de 2012.



Código ético para las fundaciones andaluzas

- a. Las entidades o personalidades han de respetar los siguientes principios generales de actuación:
 - Actuar con eficacia para la mejor consecución de sus fines, y con eficiencia para la mejor aplicación posible de sus recursos.
 - Profesionalidad: debe de tener la formación necesaria, así como un alto nivel de auto exigencia en todas sus actuaciones.
 - Principio de Calidad en todos los servicios que se lleven a cabo para la consecución de los fines.
 - Transparencia en cuanto a la gestión de sus fondos, con sus usuarios y sus beneficiarios, además de para la sociedad en general, tanto en los resultados obtenidos como en los medios utilizados para ello.
 - Todas sus acciones deberán repercutir en la mejora de la sociedad, Conciencia y Responsabilidad Social.
 - Su actuación debe proceder conforme a los principios de Coherencia y Sostenibilidad.
- b. Que satisfaga de manera eficaz las necesidades que la sociedad demanda teniendo en cuenta el contexto social en el que se enmarca.
- c. Las entidades y personalidades han de imprimir a todas sus actuaciones el carácter desinteresado y sin ánimo de lucro con el que efectúan la totalidad de sus actividades.
- d. Las fundaciones o personalidades deben detectar las necesidades de sus beneficiarios y dar cobertura a las mismas, adelantándose a otras que se puedan generar.

 Deben ser responsables del cumplimiento de sus fines, así como de sus actuaciones,
 siendo consciente de que su finalidad es de interés general y de utilidad pública. Por
 último, deben difundir sus valores, constituyendo ejemplos de generosidad y conciencia
 social.
- e. Que cumpla con la política de personal transparente y acorde a la legislación vigente, asegurando la correcta formación del personal. No aceptar fondos procedentes de actividades ilícitas, contrarias a los derechos humanos y a los valores fundacionales o de la persona. Tampoco se aceptarán cuando éstas vulneren algún objetivo o valor fundamental o ponga en entre dicho la necesaria autonomía de la fundación.
- f. En el caso concreto de una fundación, la gestión económica y patrimonial ha de ser coherente con sus fines fundacionales y su condición de entidad sin fines lucrativos.